

Ordenanza Fiscal nº 27 TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ERMUA

27. Ordenantza Fiskala ERMUKO UDAL KIROL ERAKUNDEA TOKI ERAKUNDE AUTONOMIADUNAREN ZERBITZUENGATIKO ETA KIROL JARDUERENGATIKO TASA

Con el objeto de asegurar el acceso real a las actividades físico-deportivas de las personas más desfavorecidas económicamente, entendiendo dichas prácticas como elementos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y su desarrollo integral y habiéndose constatado que la mejora en la bonificación de la cuota de abono propuesta y aprobada el año pasado no ha surtido los efectos esperados proponemos la modificación de:

IV Bonificaciones

Artículo 6

Punto 8 en las que se determinan las cuantías objeto de bonificación para todas aquellas personas abonadas del Instituto Municipal de Deportes de Ermua cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a la tasa establecida para la utilización de las instalaciones deportivas puedan acceder a las mismas haciendo extensiva la cuantía de la bonificación además de a la cuota de abono a las siguientes cuotas tributarias establecidas en el Anexo:

- Las actividades físico deportivas catalogadas en el punto 5.
- Las enseñanzas de natación catalogadas en el punto 6
- Los cursos monográficos y campañas catalogadas en el punto 8 .

Atentamente,

Paul Yarza

Ermuko EH Bilduko zinegotzia